



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-577-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2022-60683345- -APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - REFSA - CCyNP - EETT Pirané e Ibarreta

VISTO el Expediente N° EX-2022-60683345-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución N° 448 de fecha 8 de junio de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.), a requerimiento de RECURSOS Y ENERGÍA FORMOSA SOCIEDAD ANÓNIMA (REFSA), para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) de la obra consistente en la construcción de DOS (2) líneas de 132 kV, a saber: a) Estación Transformadora (ET) 500/132 kV Gran Formosa - 132/33/13,2 kV Pirané de aproximadamente NOVENTA Y SIETE KILÓMETROS (97 km) de longitud y; b) 132/33/13,2 kV Pirané - 132/33/13,2 kV Ibarreta de aproximadamente NOVENTA Y UN KILÓMETROS (91 km) de longitud. Asimismo, se contemplan todas las adecuaciones necesarias en las EETT Pirané e Ibarreta, cuya operación y mantenimiento se encuentra bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A.

Que, a su vez, el artículo 2 de la citada resolución, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de REFSA, para el otorgamiento del CCyNP de la obra consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de 132 kV en la ET Gran Formosa 500/132 kV para la vinculación de UNA (1) nueva línea de 132 kV a la ET Pirané y la realización de todas las tareas de ampliación y adecuación sobre los sistemas de comando, protecciones, control y telecontrol, servicios auxiliares, comunicaciones y demás obras accesorias.

Que, a través del artículo 3 del mismo acto, se dispuso la publicación de un AVISO, tanto en la página web del ENRE como en el portal de Internet de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA

ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA), por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Además, dispuso la publicación por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde las obras se llevarán a cabo o donde pudieran afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, para que quien considerase que la obra pudiera afectarlo, en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, además, en el artículo 4 de la resolución citada, se dispuso que, en caso de registrarse oposición común a otros usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública a fin de recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, en el artículo 5 de la mencionada resolución, se dispuso que, operado el vencimiento de los plazos fijados sin que se registrasen presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, este Ente Nacional procedería a emitir un acto administrativo autorizando la Ampliación y otorgando los CCyNP referidos en los artículos 1 y 2.

Que, por medio del Memorando del área de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador N° ME-2023-74602391-APN-RI#ENRE, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 448/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 9 de junio de 2023 en la página web de CAMESA; b) A partir del 12 de junio de 2023 en la página web de este organismo y; c) En fechas 22 y 23 de junio de 2023 en el diario La Mañana de la Provincia de FORMOSA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 448/2023 sin que se haya registrado presentación de oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde: a) Emitir el CCyNP para la Ampliación de la Capacidad de Transporte de Energía Eléctrica solicitada por TRANSNEA S.A. a requerimiento de REFSA, para la construcción de DOS (2) LAT de 132 kV, a saber: a) ET 500/132 kV Gran Formosa - 132/33/13,2 kV Pirané de aproximadamente NOVENTA Y SIETE KILÓMETROS (97 km) de longitud y; b) 132/33/13,2 kV Pirané - 132/33/13,2 kV Ibarreta de aproximadamente NOVENTA Y UN KILÓMETROS (91 km) de longitud, contemplando todas las adecuaciones necesarias en la ET Gran Formosa, bajo jurisdicción de TRANSENER S.A., y las EETT Pirané e Ibarreta, bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A. y; b) Emitir el CCyNP solicitado por TRANSENER S.A., a requerimiento de REFSA, para construcción de UN (1) nuevo campo de 132 kV en la ET Gran Formosa 500/132 kV, bajo jurisdicción de TRANSENER S.A., para la vinculación de una nueva línea de 132 kV a la ET Pirané y la realización de todas las tareas de ampliación y adecuación sobre los sistemas de comando, protecciones, control y telecontrol, servicios auxiliares, comunicaciones y demás obras accesorias.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución ENRE N° 448/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de

septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.), a requerimiento de RECURSOS Y ENERGÍA FORMOSA SOCIEDAD ANÓNIMA (REFSA), para la construcción de DOS (2) Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV, a saber: a) Estación Transformadora (ET) 500/132 kV Gran Formosa - 132/33/13,2 kV Pirané de aproximadamente NOVENTA Y SIETE KILÓMETROS (97 km) de longitud y; b) 132/33/13,2 kV Pirané - 132/33/13,2 kV Ibarreta de aproximadamente NOVENTA Y UN KILÓMETROS (91 km) de longitud, contemplando todas las adecuaciones necesarias en las Estaciones Transformadoras (EETT) Pirané e Ibarreta, cuya operación y mantenimiento se encuentra bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica solicitada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de REFSA, para la obra consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de 132 kV en la ET Gran Formosa 500/132 kV para la vinculación de UNA (1) nueva línea de 132 kV a la ET Pirané y la realización de todas las tareas de ampliación y adecuación sobre los sistemas de comando, protecciones, control y telecontrol, servicios auxiliares, comunicaciones y demás obras accesorias.

ARTÍCULO 3.- Establecer que las empresas involucradas, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 448 de fecha 8 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese a TRANSNEA S.A., a TRANSENER S.A., a REFSA, a LÍNEAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (LINSa), a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (EROSP) de la Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1869

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.08.01 17:51:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-60683345- -APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - REFSA - CCyNP - EETT Pirané e Ibarreta

A: LINEAS DEL NORTE S.A. (Linsa) (JEAN JAURES 216 PISO 3 (C1215ACD) CABA), CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1. (C1106ACW) CABA), ENTE REGULADOR SERVICIOS PÚBLICOS FORMOSA (EROSP) (AV. NAPOLEÓN URIBURU 57 ESTE. (3600) FORMOSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2023-577-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.